

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

2020-0377

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida pruebas. (artículo 443 numeral 1° del C G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.